



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 475-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 10 de abril de 2024, y demás actuados relacionados con el acogimiento a la absolución de observaciones efectuadas por el contratista **CONSORCIO GOLINAS** a la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 062-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 25 de noviembre de 2021, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, con CUI: 2241218; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 062-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO GOLINAS**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, con CUI: 2241218, por un monto total de S/ 4'331,250.27 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 27/100 soles) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con fecha **14 de febrero de 2024**, mediante **CARTA N° 002-2024-CONSORCIO GOLINAS**, el Representante Común del **CONSORCIO GOLINAS**, realizó la presentación de la **Liquidación final** del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, con CUI 2241218.

Que, con fecha **25 de marzo de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, la entidad resolvió: **OBSERVAR** la **LIQUIDACIÓN FINAL** presentada por el Representante Común del **CONSORCIO GOLINAS** mediante **CARTA N° 002-2024-CONSORCIO GOLINAS**, de fecha **14 de febrero de 2024**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 062-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, suscrito para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** – con CUI: 2241218; determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente S/ 5'499,335.14 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de S/ 146,903.74 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Tres con 74/100 soles) excluido IGV.

Que, con fecha **26 de marzo de 2024**, mediante **CARTA N° 000241-2024-G.R. AMAZONAS/GG**, la Entidad notifica al Representante Común del **CONSORCIO GOLINAS**, la Resolución de Gerencia General Regional N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de marzo de 2024.

Que, con fecha **01 de abril de 2024**, mediante **CARTA N° 003-2024-CONSORCIO GOLINAS**, el Representante Común del **CONSORCIO GOLINAS**, presenta las Observaciones a la Liquidación elaborada por la Entidad del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, con CUI 2241218, que fue aprobado mediante



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución de Gerencia General Regional N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de marzo de 2024.

Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante **INFORME N° 144-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, el Ing. JUAN J. SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

1. **RESPECTO A LA OBSERVACIÓN A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD, PLANTEADA POR EL CONTRATISTA, PRESENTADA MEDIANTE CARTA N° 003-2024-CONSORCIO GOLINAS.**

Mediante CARTA N° 003-2024-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 01 de abril de 2024, el contratista menciona lo siguiente:

(...) La observación en la liquidación elaborada por la Entidad, es que han considerado dos (2) veces las deducciones del reajuste, como se está demostrando en el presente informe, de modo que, se solicita que se realice las correcciones respectivas y se dé trámite conforme lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)

Respecto a la mencionada observación el contratista añade lo siguiente: (...) el monto de S/ 653,289.70, debe ser el monto incluido deducciones del reajuste, ya que, no se detalla dicho calculo en el numeral 1.6, sin embargo, en el anexo 01 de la resolución se vuelve a considerar por separado. Originado que los reajustes se vean afectados dos (2) veces por las deducciones, ahí se encuentra el error, siendo lo correcto según se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	
A MONTO DE VALORIZACIÓN	S/	4,878,861.30
CONTRATO PRINCIPAL	S/	1,988,154.31
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	2,404,308.30
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/	115,596.58
MAYORES METRADOS	S/	370,802.11
B REAJUSTE DE PRECIOS	S/	696,725.08
CONTRATO PRINCIPAL		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		
ADICIONAL DE OBRA N° 02		
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/	43,435.38
POR ADELANTO EN EFECTIVO	S/	22,727.38
POR ADELANTO PARA MATERIALES	S/	20,708.00
D ADELANTOS OTORGADOS		
POR ADELANTO EN EFECTIVO		
POR ADELANTO PARA MATERIALES		
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		
F OTROS	S/	10,619.52
INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIÓN	S/	10,619.52
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	S/	5,542,770.52
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		0
IGV (18%)		0
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	S/	5,542,770.52

Cuadro 02. Montos recalculados – corrección 02.

(...).

2. **POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL CONTRATISTA**

Al respecto, el numeral 209.5 del artículo 209. “Liquidación del Contrato de Obra”, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

(...)209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Por lo que, teniendo en cuenta el artículo señalado anteriormente, se ha procedido al análisis correspondiente de la observación planteado por el contratista a la liquidación elaborada por la Entidad, determinado que ha habido un error de cálculo en los montos de reajustes considerados en el ANEXO 01 de la liquidación elaborada por la Entidad; en consecuencia se ha procedido a realizar los nuevos cálculos de reajustes de precios, resultando el monto de **S/ 696,725.08** (Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticinco con 08/100 soles), de acuerdo a la observación planteada por el contratista, como se detalla a continuación:

✓ Reajustes del Contrato Principal	: S/ 358,534.21
✓ Reajustes del Adicional de Obra N° 01	: S/ 317,188.57
✓ Reajustes del Adicional de Obra N° 02	: S/ 21,002.30

TOTAL : S/ 696,725.08

De tal modo que como la Entidad ha hecho el pago de **S/ 501,691.01** (Quinientos Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 01/100 soles), por concepto de reajustes de precios, queda un saldo a favor del contratista por este concepto el monto ascendente a **S/ 195,034.07** (Ciento Noventa y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 07/100 soles).

3. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

3.1. **RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con CUI 2241218, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 5'542,770.52** (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 52/100 soles) excluido IG, y un monto pagado de **S/ 5'352,431.39** (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 39/100 soles) excluido IG, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Informe N° 005-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-AARS, de fecha 28 de febrero de 2024, elaborado por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 190,339.13** (Ciento Noventa Mil Trescientos Treinta y Nueve con 13/100 soles) excluido IG.

3.2. **RESPECTO A LS VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS:**

Con respecto a los recálculos de las valorizaciones correspondientes al Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Mayores Metrados, luego de la revisión a la liquidación presentada por el contratista, existe diferencia en los montos, resultando un monto de **S/ 4'878,861.30** (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 30/100 soles) excluido IG, tal y como se muestra a continuación:

✓ Contrato Principal	: S/ 1,988,154.31
✓ Adicional de Obra N° 01	: S/ 2,404,308.30
✓ Adicional de Obra N° 02	: S/ 115,596.58
✓ Mayores Metrados	: S/ 370,802.11

TOTAL : S/ 4'878,861.30

Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a la suma de **S/ 4'868,578.30** (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 30/100 soles) excluido IG, tal y como se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



✓ Contrato Principal	: S/ 1,988,154.25
✓ Adicional de Obra N° 01	: S/ 2,394,025.36
✓ Adicional de Obra N° 02	: S/ 115,596.58
✓ Mayores Metrados	: S/ 370,802.11

TOTAL : S/ 4'868,578.30

Quedando un saldo a favor del Contratista por este concepto por la suma de **S/ 10,283.00** (Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe.

3.3. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS:

Se ha procedido a realizar el nuevo cálculo de reajustes de precios, conforme a la Observación planteada por el Contratista, resultando el monto de **S/ 696,725.08** (Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticinco con 08/100 soles), excluido IGV, correspondiente al Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Contrato Principal	: S/ 358,534.21
✓ Adicional de Obra N° 01	: S/ 317,188.57
✓ Adicional de Obra N° 02	: S/ 21,002.30

TOTAL : S/ 696,725.08

En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad ha realizado pagos por este concepto por la suma de **S/ 501,691.01** (Quinientos Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 01/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe, quedando un saldo a favor del contratista por este concepto el monto ascendente a **S/ 195,034.07** (Ciento Noventa y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 07/100 soles) sin IGV.

3.4. RESPECTO A LAS AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES OTORGADOS POR LA ENTIDAD:

Respecto a la amortización del adelanto directo: Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago N° 1980, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Entidad otorgó el monto de S/ 433,125.03 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 03/100 soles), a favor del contratista como adelanto directo.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal y adicional de obra N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Contrato Principal	176,957.74
Adicional de Obra N° 01	256,167.29
TOTAL	433,125.03



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Respecto a la amortización del adelanto de materiales: Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago N° 052, de fecha 25 de enero de 2022, la Entidad otorgó el monto de S/ 866,250.05 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 05/100 soles), a favor del contratista como adelanto de materiales.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal y adicional de obra N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Contrato Principal	302,045.65
Adicional de Obra N° 01	564,204.40
TOTAL	866,250.05

3.5. RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR MORA EN PAGOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA:

El contratista está solicitando el pago de intereses por mora en el pago de valorizaciones, tanto del contrato principal, del adicional de obra N° 01 y los mayores metrados, el mismo que, según su "RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA" asciende al monto total de S/ 11,957.35 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 35/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **Intereses por demora en el pago de valorizaciones del contrato principal:**

VALORIZACIÓN		INTERESES S/.
N°	MES	
04	Junio - 2022	181.88
06	Septiembre - 2022	94.79
10	Julio - 2023	771.56
11	Agosto - 2023	525.66
SUB TOTAL		1,572.89

✓ **Intereses por demora en el pago de valorizaciones del adicional de obra N° 01**

VALORIZACIÓN		INTERESES S/.
N°	MES	
01	Septiembre - 2022	166.54
05	Julio - 2023	1,504.21
SUB TOTAL		1,670.75

✓ **Intereses por demora en el pago de valorizaciones de los mayores metrados**

VALORIZACIÓN		INTERESES S/.
N°	MES	
01	Septiembre - 2022	7,598.27
02	Julio - 2023	1,114.44
SUB TOTAL		8,712.71

3.6. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR MORA EN PAGOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Al respecto, el numeral 194.6 del artículo 194. "Valorizaciones y metrados", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

(...)194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la



valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)

Asimismo, el numeral 194.7 del artículo citado anteriormente, establece lo siguiente:
(...) 194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, (...)

Por lo que, teniendo en cuenta el artículo señalado anteriormente, se ha procedido al análisis correspondiente, a fin de determinar si corresponde o no que la Entidad cancele a favor del contratista los intereses solicitados por demora en el pago de las valorizaciones, teniendo en cuenta que solo procede el pago de intereses cuando la demora es por razones imputables a la Entidad.

- ✓ **Valorización N° 04 del contrato principal – junio 2022:** Al respecto se informa que el supervisor de obra mediante Carta N° 074-2022-CCJJRV-JCTH/GG, ingresada a la Entidad con fecha 05 de julio de 2022, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de julio de 2022 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista. Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 04 del contrato principal con fecha 11 de agosto de 2022 mediante Comprobante de Pago N° 4595, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 165.89 (Ciento Sesenta y Cinco con 89/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.
- ✓ **Valorización N° 06 del contrato principal – septiembre 2022:** Al respecto se informa que el supervisor de obra mediante Carta N° 132-2022-CCJJRV-JCTH/GG, ingresada a la Entidad con fecha 10 de octubre de 2022, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de octubre de 2022 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 06 del contrato principal con fecha 08 de noviembre de 2022 mediante Comprobante de Pago N° 1636, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 82.96 (Ochenta y Dos con 96/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.
- ✓ **Valorización N° 10 del contrato principal – julio 2023:** Al respecto se informa que el contratista mediante Carta N° 018-2023-CONSORCIO GOLINAS, ingresada a la Entidad con fecha 07 de agosto de 2023, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de agosto de 2023 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista. Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 10 del contrato principal con fecha 21 de septiembre de 2023 mediante Comprobante de Pago N° 5096 A y Comprobante de Pago N° 5096 B, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 734.11 (Setecientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.
- ✓ **Valorización N° 11 del contrato principal – agosto 2023:** Al respecto se informa que el contratista mediante Carta N° 021-2023-CONSORCIO GOLINAS, ingresada a la Entidad con fecha 05 de septiembre de 2023, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía



hasta el 30 de septiembre de 2023 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 11 del contrato principal con fecha 19 de octubre de 2023 mediante Comprobante de Pago N° 3849, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 497.96 (Cuatrocientos Noventa y Siete con 96/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 – septiembre 2022:** Al respecto se informa que el supervisor de obra mediante Carta N° 133-2022-CCJRV-JCTH/GG, ingresada a la Entidad con fecha 10 de octubre de 2022, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de octubre de 2022 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 con fecha 08 de noviembre de 2022 mediante Comprobante de Pago N° 1635, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 129.36 (Ciento Veintinueve con 36/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 05 del adicional de obra N° 01 – julio 2023:** Al respecto se informa que el contratista mediante Carta N° 019-2023-CONSORCIO GOLINAS, ingresada a la Entidad con fecha 07 de agosto de 2023, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de agosto de 2023 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01 con fecha 21 de septiembre de 2023 mediante Comprobante de Pago N° 5095 A, Comprobante de Pago N° 5095 B y Comprobante de Pago N° 5095 C, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 1,431.19 (Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 19/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 01 de los mayores metrados – septiembre 2022:** Al respecto se informa que el supervisor de obra mediante Carta N° 134-2022-CCJRV-JCTH/GG, ingresada a la Entidad con fecha 10 de octubre de 2022, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de octubre de 2022 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 01 de los mayores metrados con fecha 08 de septiembre de 2023 mediante Comprobante de Pago N° 4874, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 7,578.05 (Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 05/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 02 de los mayores metrados – julio 2023:** Al respecto se informa que el contratista mediante Carta N° 023-2023-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 05 de septiembre de 2023, presentó la mencionada valorización al Inspector de Obra, como se menciona en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia General Regional N°



368-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 27 de noviembre de 2023, donde indica lo siguiente:

Que, mediante Carta N° 023-2023-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 05 de setiembre de 2023, el contratista – CONSORCIO GOLINAS, presentó al inspector de obra el expediente de la valorización n° 2 de mayores metrados n° 1 de las partidas contractuales, correspondiente al mes de julio de 2023 (del 24 al 31), para su revisión y conformidad en cumplimiento al numeral 194.5 del artículo 194 valorizaciones y metrados del RLCE.

Es decir, que el contratista presentó la mencionada valorización fuera del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, ya que disponía hasta el 07 de agosto de 2023 para presentar la valorización, por lo que la demora del pago de dicha valorización no es por razones imputables a la Entidad, en tanto, al contratista no le corresponde el pago de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización

En resumen, el monto total por concepto de intereses por demora en el pago de valorizaciones a favor del contratista asciende al monto de S/ 10,619.52 (Diez Mil Seiscientos Diecinueve con 52/100 soles).

Asimismo, se informa que se ha observado el cálculo de intereses presentado por el contratista, debido a que en sus cálculos a considerado los factores acumulados de inicio, las fechas del último día del mes que la Entidad debió hacer efectivo los pagos de las valorizaciones, sin embargo, la fecha de nacimiento de la obligación es a partir de primer día del mes siguiente que la Entidad debió efectuar los pagos.

3.7. RESPECTO AL PAGO POR FACTORES "F" Y "V" POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y COMPENSACIÓN VACACIONAL SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

El contratista está solicitando el pago por factores "F" y "V" por concepto de compensación por tiempo de servicio y compensación vacacional, los mismo que, según su "RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA", por el factor "F" le corresponde la suma de S/ 2,334.93 (Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 93/100 soles), y por el factor "V" la suma de S/ 2,140.69 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 69/100 soles).

3.8. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO POR FACTORES "F" Y "V" POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y COMPENSACIÓN VACACIONAL SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Al respecto, se debe tener en cuenta la Cláusula Tercera: DEL MONTO CONTRACTUAL, del Contrato de Gerencia General Regional N° 062-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 25 de noviembre de 2021, donde indica lo siguiente:

(...) El monto total del presente contrato asciende a S/ 4, 331,250.27 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 27/100 Soles) excluido el Impuesto General a las Ventas - I.G.V.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, impuestos de ley, pasajes y viáticos y de ser el caso, **los costos laborales conforme la legislación vigente**, asimismo los impuestos de ley, así como los gastos de pasaje, viáticos y costos de operaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato (...)

Es por esto que conforme a la cláusula mencionada, podemos determinar que los costos laborales se encuentran incluidos dentro del monto de su propuesta económica del contratista CONSORCIO GOLINAS, propuesta que se encuentra en la página del SEACE, de acuerdo como se muestra en la siguiente imagen:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



1	Total, costo (A)	3,660,063.23
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	98,547.32
2.2	Gastos Variables	389,636.56
	Total, gastos generales (B)	488,183.88
3	Utilidad (C)	183,003.16
	SUBTOTAL (A+B+C)	4,331,250.27
4	IGV	0.00
5	Monto total de la oferta	4,331,250.27

Son: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 27/100 Soles.

Mi oferta no incluye el Impuesto General a la Ventas (IGV).

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chachapoyas, 13 de octubre del 2021

CONSORCIO GOLINAS

Mario Tuesta Santillan
REPRESENTANTE COMÚN

Sello, Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda

Por lo que, de acuerdo a lo descrito, al contratista no le corresponde el pago por factores "F" y "V" por concepto de compensación por tiempo de servicio y compensación vacacional, ya que dicho monto está incluido en su monto total ofertado, y que fueron cancelados por la Entidad en las valorizaciones de obra.

3.9. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZA ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA

Mediante Informe N° 000168-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, de fecha 28 de febrero de 2024, de la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la información sobre las cartas fianzas del CONSORCIO GOLINAS, adjuntando los cuadros de las cartas fianzas otorgadas por el contratista, siendo que en poder de la Entidad se encuentran las siguientes cartas fianza:

CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL

FECHA DE EMISION	CONTRATISTA	ENTIDAD FINANCIERA	Nro. DE CARTA FIANZA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTIA	ESTADO
20/12/2023	CONSORCIO GOLINAS	INSUR SA COMPANIA DE SEGUROS	221301839-R8	433,125.03	11/03/2024	Fiel Cumplimiento	Custodia
15/01/2024	CONSORCIO GOLINAS	BBVA CONTINENTAL	0011-0347-9800220062-28	17,703.84	19/04/2024	Fiel Cumplimiento, Adicional de Obra	Custodia

En tal sentido las mencionadas cartas fianza presentadas por el CONSORCIO GOLINAS, deberán ser devueltas al contratista, luego del consentimiento de la liquidación de contrato.

I. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **ACOGER** las Observaciones a la Liquidación elaborada por la Entidad planteada por el CONSORCIO GOLINAS mediante CARTA N° 003-2024-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 01 de abril de 2024, respecto a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con CUI 2241218.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 062-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO GOLINAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con CUI 2241218, tiene un **COSTO FINAL** ascendente **S/ 5'542,770.52** (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 52/100



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 190,339.13** (Ciento Noventa Mil Trescientos Treinta y Nueve con 13/100 soles) excluido IGV.
3. El contratista ha cumplido con amortizar el monto total que se le fue otorgado por la Entidad como adelanto directo y adelanto de materiales.
 4. Al contratista solo se le está reconociendo la suma de S/ 10,619.52 (Diez Mil Seiscientos Diecinueve con 52/100 soles), por el concepto de intereses legales por demora en pago de valorizaciones, y no se le está reconociendo el pago por factores "F" y "V" por concepto de compensación por tiempo de servicio y compensación vacacional, de acuerdo a la Cláusula Tercera de su contrato.
 5. La Entidad deberá proceder con la devolución de la Carta Fianza que se encuentran en poder de la Entidad, luego del consentimiento de la liquidación.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un **proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, la ENTIDAD en su oportunidad emitió su pronunciamiento a través de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024**, mediante la cual **OBSERVO** la **LIQUIDACIÓN FINAL** presentada por el Representante Común del **CONSORCIO GOLINAS** mediante **CARTA N° 002-2024-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 14 de febrero de 2024**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; **EN ESE SENTIDO, HABIENDO EL CONTRATISTA PRESENTADO A LA ENTIDAD LA ABSOLUCION DE OBSERVACIONES LAS CUALES HAN SIDO OBJETO DE EVALUACION POR PARTE DEL LIQUIDADOR DE OBRA**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ACOGER** la **ABSOLUCION** realizada mediante **Carta N° 003-2024-CONSORCIO GOLINAS, de fecha 01 de abril de 2024**; por el Representante Común del **CONSORCIO SAN GOLINAS, A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA ENTIDAD** mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024**, de acuerdo a lo indicado en el **INFORME N° 144-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 08 de abril de 2024**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **MODIFICAR** el **ARTICULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 078-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, DE FECHA 25 DE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MARZO DE 2024, que APROBO LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 062-2021-GRA/GGR, suscrito con el CONSORCIO GOLINAS; quedando establecido que el **COSTO FINAL** asciende al monto de **S/ 5'542,770.52** (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 52/100 soles) *excluido IGV*, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 190,339.13** (Ciento Noventa Mil Trescientos Treinta y Nueve con 13/100 soles) *excluido IGV*, de acuerdo al **ANEXO N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO GOLINAS**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ

GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	: LICITACION PUBLICA N° 07-2021-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Obra	: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE GOLINAS - CHORRILLOS - BALCON PATA, CON ACCESO HACIA PUMARMANA, DISTRITO DE CHETO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"
Ubicación	: GOLINAS – CHORRILLOS – BALCON PATA - PUMARMANA, DISTRITO CHETO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: S/. 5,678,750.35 feb-21
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 4,331,250.27
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Contratista	: CONSORCIO GOLINAS
Contrato de Obra	: CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 062-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
Entrega de terreno	: 16 de diciembre de 2021
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 29 de diciembre de 2021
Plazo de ejecución	: 180 D.C
Fecha de término de plazo original	: 26 de junio de 2022
Ampliación de Plazo N° 03	: 30 D.C
Ampliación de Plazo N° 04	: 10 D.C
Adicional de Obra N° 01	: Aprobado, c/ RGGR N° 271-2022-GRA/GGR
Adicional de Obra N° 02	: Aprobado, c/ RGGR N° 350-2023-GRA/GGR
Suspensión de plazo N° 01	: 123 D.C
Suspensión de plazo N° 02	: 40 D.C
Suspensión de plazo N° 03	: 33 D.C
Suspensión de plazo N° 04	: 193 D.C
Suspensión de plazo N° 05	: 96 D.C
Fecha término real de obra	: 29 de noviembre de 2023 Según Asiento N° 375 del Residente de Obra y N° 376 del Inspector de Obra
Fecha de recepción de obra	: 27 de diciembre de 2023
Supervisor de Obra	: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.
Inspector de Obra	: ING. LUIS GUILLERMO LEON BUENO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	4,878,861.30	4,868,578.30	10,283.00
CONTRATO PRINCIPAL	1,988,154.31	1,988,154.25	0.06
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,404,308.30	2,394,025.36	10,282.94
ADICIONAL DE OBRA N° 02	115,596.58	115,596.58	0.00
MAYORES METRADOS	370,802.11	370,802.11	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	696,725.08	501,691.01	195,034.07
CONTRATO PRINCIPAL	358,534.21	202,124.77	156,409.44
ADICIONAL DE OBRA N° 01	317,188.57	299,566.24	17,622.33
ADICIONAL DE OBRA N° 02	21,002.30	0.00	21,002.30
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	43,435.38	17,837.91	25,597.47
POR ADELANTO EN EFECTIVO	22,727.38	8,867.55	13,859.83
POR ADELANTO PARA MATERIALES	20,708.00	8,970.36	11,737.64
D ADELANTOS OTORGADOS		1,299,375.08	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		433,125.03	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		866,250.05	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-1,299,375.08	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-433,125.03	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-866,250.05	0.00
F OTROS	10,619.52	0.00	10,619.52
INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	10,619.52	0.00	10,619.52
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	5,542,770.52	5,352,431.39	190,339.13
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	5,542,770.52	5,352,431.39	190,339.13
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			190,339.13
K PENALIDAD POR MORA (Art. 162)		0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		0.00	0.00
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			190,339.13
O DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (O)			0.00

Devolución de las Cartas Fianza:

* Carta Fianza N° 221301839-R8, por el monto de S/ 433,125.03 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 03/100 soles)

* Carta Fianza N° 0011-0347-9800220062-28, por el monto de S/ 17,703.84 (Diecisiete Mil Setecientos Tres con 84/100 soles)